

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

ANUNCIO

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en su sesión de fecha 30 de junio de 2017, acordó aprobar el pliego de condiciones para proceder a la enajenación de diverso material de chatarra depositado en Bouzas.

El material, consiste entre otros, en los siguientes:

LOTE:

- Silo almacenamiento de serrín.
- Puntal de grúa.
- Depósito para lavado.
- Restos de material eléctrico.

Los Pliegos de Bases que regirán el concurso y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en el Registro de la Autoridad Portuaria (Plaza de la Estrella, 1- 36201 Vigo), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y en la página web www.apvigo.com.

La documentación que deberán presentar los participantes es la exigida en los Pliegos de Bases.

Las propuestas se presentaran en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo finalizando el plazo de presentación de ofertas el 14 de julio de 2017 a las catorce horas (14:00).

La apertura de las propuestas tendrá lugar a las doce (12:00) horas del día 17 de julio de 2017.

Los costes ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el que resulte finalmente adjudicatario del concurso.

Vigo, 30 de junio de 2017.- EL PRESIDENTE, Enrique César López Veiga- EL SECRETARIO, José Ramón Costas Alonso.



MINISTERIO
DE FOMENTO

Puerto de Vigo

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
Dado cuenta en el CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN celebrado el día

30 JUN 2017

acordándose su aprobación,
EL SECRETARIO
José Ramón Costas Alonso

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Asunto: Aprobación del Pliego de Condiciones para proceder a la enajenación de diverso material de chatarra depositado en Bouzas.

Propuesta de la Directora

En las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Vigo se encuentran depositado diverso material de chatarra depositado en la nave de TÉCNICAS MOTOR DE PAZ situado en Bouzas con motivo del abandono de diverso material por parte de los usuarios.

La ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 142.1. "Competencia", lo siguiente:

"La competencia para enajenar los bienes muebles del Patrimonio del Estado corresponde al titular del departamento o al presidente o director del organismo público que los tuviese afectados o adscritos o los hubiera venido utilizando.

2. El acuerdo de enajenación implicará la desafectación de los bienes y su baja en inventario."

Asimismo, el artículo 143.1. "Procedimiento", establece lo siguiente:

"La enajenación tendrá lugar mediante subasta pública por bienes individualizados o por lotes. No obstante, cuando el ministerio u organismo considere de forma razonada que se trata de bienes obsoletos, percederos o deteriorados por el uso o concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 137.4 de esta ley, la enajenación podrá efectuarse de forma directa."

Ante la cantidad y variedad del material existente y las características del mismo se considera conveniente la subasta del mismo previo acuerdo del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo anterior, se propone al Consejo de Administración, que apruebe el Pliego de Cláusulas administrativas que regirá la subasta de la CHATARRA, y que se proceda a la publicación en la página web de la Autoridad Portuaria de Vigo y en el Boletín de la Provincia de Pontevedra indicando las condiciones para la celebración de la subasta y una vez enajenado se proceda a su baja del inmovilizado.

Vigo, 7 de junio de 2017.

LA DIRECTORA

Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo.